

DECISIÓN 2011/473/PESC DEL CONSEJO**de 25 de julio de 2011****por la que se modifica la Decisión 2010/279/PESC sobre la Misión de Policía de la Unión Europea en Afganistán (EUPOL Afganistán)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 28 y su artículo 43, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 30 de mayo de 2007, el Consejo adoptó la Acción Común 2007/369/PESC sobre el establecimiento de la Misión de Policía de la Unión Europea en Afganistán (EUPOL Afganistán) ⁽¹⁾.
- (2) El 18 de mayo de 2010, el Consejo adoptó la Decisión 2010/279/PESC ⁽²⁾, que prorrogó EUPOL Afganistán hasta el 31 de mayo de 2013. En virtud de la Decisión 2011/298/PESC que modifica la Decisión 2010/279/PESC ⁽³⁾, el importe de referencia financiera de 54 600 000 EUR incluía el período comprendido hasta el 31 de julio de 2011.
- (3) El artículo 13, apartado 2, de la Decisión 2010/279/PESC dispone que el importe de referencia financiera para los siguientes períodos debe ser decidido por el Consejo.

- (4) Por consiguiente, la Decisión 2010/279/PESC debe modificarse para incluir el importe de referencia financiera del período comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 31 de julio de 2012.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 13, apartado 1, de la Decisión 2010/279/PESC, se añade el párrafo siguiente:

«El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos asociados a EUPOL Afganistán para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 31 de julio de 2012 será de 60 500 000 EUR.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 25 de julio de 2011.

*Por el Consejo**El Presidente*

M. DOWGIELEWICZ

⁽¹⁾ DO L 139 de 31.5.2007, p. 33.

⁽²⁾ DO L 123 de 19.5.2010, p. 4.

⁽³⁾ DO L 136 de 24.5.2011, p. 64.